

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS y a la señora **ELIZABETH GARCIA MORALEZ** identificada con C.C 1.059.698.852 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05-000-31-20-002-2019-00030 (Fiscalía 32 ED. Rad. 2017 01993)** del cual se **ASUMIO CONOCIMIENTO**, siendo afectados Carlos Arturo Restrepo Vanegas y otros_- dando cumplimiento a lo ordenado en auto del primero (1) de agosto de 2019, en relación con los siguientes bienes: **1) Inmueble urbano, M.I 290-108545, E.P 3962 DEL 25/08/2016, Casa Lote 5 manzana 12 asociación comunitaria la Perla del Sur, Barrio Cuba, Pereira Risaralda, ficha predial 66001010907730005000, propietaria Karen Paulina Restrepo Sánchez, 2) Inmueble Rural, M.I 020-84673, E.P 1576 del 25/04/2013, lote 4 vereda Llano Grande, Rionegro Antioquia, ficha predial 6152010000060021900000000, propietario Carlos Arturo Restrepo Vanegas, 3) Inmueble Urbano, M.I 290-32958, E.P 1059 del 12/11/2013, casa carrera 34 Nro. 71-07 Urbanización los Sauces Lote 2, Pereira Risaralda, propietario William Alberto Restrepo Vanegas. 4) Inmueble Urbano M.I 297-5612, E.P. 103 del 24/08/2016, carrera 2 Nro. 5-71, La Celia Risaralda, Ficha Predial 01000360025, propietario Guillermo León de Jesús Zapata Hernández y Denilce Castrillon Zapata, solo se afectó 78.58%. 5) Mueble Vehiculo, placa IGN-862, clase automóvil, servicio particular, marca Chevrolet, color blanco Galaxia, Nro. Motor LCU 150740411, Chasis 9GASA52MXGB016234, modelo 2016, propietaria Elizabeth García Morales, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Pereira, 6) mueble vehiculo, placa YBX-73D, motocicleta, servicio particular, marca Bajaj, color negro nebuloso, Nro. de motor JLZCFG79026, chasis 9FLA36FZ5GBA79685. Modelo 2016, propietario Carlos Arturo Restrepo Vanegas, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Dosquebradas** y CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, hoy VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

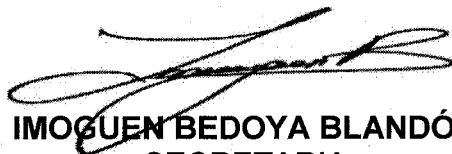
SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EL DÍA **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2019, Y SE DESFIJA EL TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2019**, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

CALLE 49 NRO. 45-65 (ANTIGUO EDIFICIO ICETEX) Piso 7 TEL: 512 0094

j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín - Antioquia

Rad 2019-00030
Rad Fiscalía 32 ED, RAD 2017 01993
Afectado: Carlos Arturo Restrepo Vanegas y otros.



IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN
SECRETARIA

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio

CALLE 49 NRO. 45-65 (ANTIGUO EDIFICIO ICETEX) Piso 7 TEL: 512 0094

j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín - Antioquia